

PROCESO DE INVITACIÓN ABIERTA No. 006-2020

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA EVALUACIÓN TÉCNICA, EVALUACIÓN AMBIENTAL Y CALIFICACIÓN

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA ARUS SOBRE LA PROPUESTA DE SONDA

1. De acuerdo a lo aportado por el proponente Sonda frente a la experiencia nos permitimos observar lo siguiente:

De conformidad al numeral 3.3.1 Experiencia del proponente el pliego de condiciones cita textualmente:

“Con el fin de cumplir con la experiencia mínima habilitante, el proponente deberá adjuntar con su propuesta dos (2) certificaciones de contratos suscritos con empresas públicas o privadas en las que se acredite experiencia de la siguiente forma:

• Deben haber sido ejecutados o estar en ejecución dentro de los cinco (5) años anteriores contados desde la fecha de cierre del proceso de selección.

• Su objeto debe ser igual o similar al de la presente invitación.

• Si el contrato se encuentra en ejecución, la certificación deberá indicar como mínimo un 50% del plazo de ejecución y del valor ejecutado a la fecha de expedición del documento.

• La sumatoria de las dos (2) certificaciones solicitadas, deberá ser igual o superior al setenta y cinco por ciento (75%) del presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

• Venir acompañadas en lo posible del respectivo contrato y/o acta de liquidación, en caso de haber sido ya ejecutados. “

Claramente uno de los ítems cita que para que la experiencia sea válida su objeto debe ser igual o similar al de la presente invitación por lo cual nos referimos al pliego de condiciones en su Capítulo I numeral 1.1 Objeto el cual cita textualmente:

“CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1 OBJETO

LA PREVISORA S.A. pone a disposición de los interesados el documento de condiciones preliminares del proceso de invitación abierta que tiene por objeto:

“Renovación del derecho a soporte para los elementos que componen la infraestructura convergente de la compañía, los cuales deben ser proporcionados directamente por el fabricante Hewlett Packard Enterprise.”

De cual se aduce literalmente que la experiencia a certificar debe estar asociada al fabricante Hewlett Packard Enterprise ya que la entidad en su objeto menciona la marca del fabricante textualmente y expresa que la renovación de soporte debe ser proporcionado directamente por el fabricante.

Si revisamos las certificaciones aportadas por el proponente Sonda, a folio 189 se encuentra una certificación expedida por el ministerio de educación cuyo objeto hace alusión a la renovación de soporte para Vblock 300 hasta el 31 de Julio de 2017, La solución de Vblock 300 no hace parte del portafolio fabricante Hewlett Packard. La solución Vblock 300 hace parte del portafolio del fabricante EMC – DELL. Por lo cual esta experiencia no puede ser tenida en cuenta al respecto, ya que hace alusión a otro fabricante.

Adicional a Folio 192 se encuentra una certificación de contrato 1322 de 2017 donde certifican como objeto adquisición, instalación y puesta en marcha de una solución de Hardware hiperconvergente y licenciamiento VMWARE requeridos en la configuración de la plataforma de nube híbrida para la operación de servicios TIC del ministerio de educación nacional.

Esta certificación NO cumple con lo establecido en el pliego de condiciones en su numeral 3.3.1 experiencia del proponente. ***Su objeto debe ser igual o similar al de la presente invitación.*** Claramente se observa que el objeto hace alusión a una adquisición de infraestructura y el objeto de la invitación de la previsor es la renovación del derecho a soporte, lo cual es totalmente diferente ni es similar ya que el objeto hablar de renovación de derechos de soporte y esa certificación se evidencia es la adquisición de infraestructura, No cumple con la condición de tener renovación de contratos de servicios carepacks de la marca Hewlett Packard Enterprise.

A folio 197 se encuentra una certificación de Policía Nacional la cual tiene por objeto mantenimiento de servidores datacenter principal y centro alterno” Verificando de acuerdo a la ficha técnica la cual adjuntamos si hace alusión a la renovación de soporte carepacks HPE y contaría como una certificación, de las dos requeridas, sin embargo la misma expresa que está en Unión Temporal con una participación por parte de Sonda del 35% por lo cual sobre el valor total del contrato ,el cual asciende a la suma de \$655.406.435,74,.

Solo cuenta como experiencia el 35% de ese valor el cual sería por \$229.392.252.5, es decir este contrato No cumple con lo requerido en el numeral 3.3.1 Experiencia del proponente • ***La sumatoria de las dos (2) certificaciones solicitadas, deberá ser igual o superior al setenta y cinco por ciento (75%) del presupuesto oficial del presente proceso de contratación.***

A folio 223 el proponente Sonda Adjunta una certificación la cual esta expedida a nombre de Compufacil SAS y cuyo nit tampoco coincide con el nit de Sonda, se evidencia que esta certificación esta expedida a un proponente totalmente diferente a quien presenta la oferta; que si bien fue adquirido por sonda tanto su razón social como su identificación tributaria no es la misma y en su momento el contrato fue prestado como se evidencia por Compufacil SAS por lo cual esta certificación No puede ser tenida en cuenta por la entidad. Adicional que claramente el objeto menciona que es una adquisición de hardware y tampoco tiene una relación igual o similar con el objeto a contratar.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto vemos que el proponente Sonda No cumple con las condiciones requeridas en el Ítem 3.3.1 Experiencia del proponente. Solo una de las certificaciones aportadas cumple con el objeto más no con el monto. Por lo cual no se evidencia que Sonda de Colombia no cuenta con experiencia en relación al objeto a contratar el cual viene siendo renovación de soportes de contrato Carepacks de la marca Hewlett Packard Enterprise.

Respuesta: Agradecemos su observación y aclaramos que las certificaciones evaluadas en la propuesta presentado por el proveedor SONDA, si cumplen con lo establecido en el pliego de condiciones, así:

- De acuerdo con lo solicitado en los pliegos en el numeral "3.3.1 Experiencia del proponente. *Su objeto debe ser igual o similar al de la presente invitación*", el objeto de la certificación correspondiente al Ministerio de Educación Nacional relacionada en el folio 189, " *Renovación del servicio del soporte de la plataforma VBlock 300 del Ministerio de Educación Nacional*", es similar ya que están certificando la experiencia en contratos para la renovación de soporte para elementos de infraestructura. No se solicitó certificar exclusivamente soportes de contratos CAREPACKS de la marca Hewlett Packard, por lo tanto, la certificación es válida para La Previsora.
- Respecto de la certificación de la Policía Nacional (folio 197), se evaluó la participación de Sonda que fue del 35% que corresponde a \$229.392.252.

Por consiguiente, se mantiene la calificación de CUMPLE para el proponente SONDA, ya que las certificaciones evaluadas cumplen con los requerimientos de experiencia y con la sumatoria del *75% del presupuesto oficial del presente proceso de contratación.* “.

2. De acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones en el numeral 5.3 Evaluación aspectos ambientales 50 Puntos:

Responsabilidad Ambiental Corporativa. 10

Para lo cual el proponente deberá soportar mediante certificación expedida por sus proveedores, donde se especifique que les han suministrado durante el último año, insumos ecológicos o amigables con el medio ambiente.

El proponente Sonda a Folio 271 aporta una certificación que No cumple con lo requerido en el pliego de condiciones, toda vez que en ningún parte especifica que les han SUMINISTRADO durante el último año insumos ecológicos o amigables con el medio ambiente, lo que menciona la certificación es que los aires acondicionados que están en la sede de sonda usan para su funcionamiento usan refrigerantes amigables con el medio ambiente.

Pero en ningún parte menciona que le ha SUMINISTRADO durante el Último año insumos ecológicos o amigables con el medio ambiente, resaltamos que la carta solamente habla de **USO** más no de **SUMINISTRO** como lo pide pliego de condiciones. El pliego no piden que lo use pide que lo suministre y lamentablemente esto no se evidencia en la carta.

**CERTIFICACION DE USO DE REFRIGERANTES
QUE NO AFECTAN LA CAPA DE OZONO**

Por medio de la presente, **REFRIARE ACONDICIONADOS INGENIEROS S.A.S**, con Nit: **900.266.611-7**, certifica que en los equipos de Aire Acondicionados que se encuentran en la sede ubicada en la Ciudad de Bogotá Auto Norte No 118-68, **usan para** su funcionamiento refrigerantes amigables con el medio ambiente de tipo ecológico que no afectan la capa de ozono, como lo son el R410-4 y el ISCEON M029.

Cordialmente,



REFRIARE
S.A.S. ACONDICIONADOS
NIT: 900266611-7
Rectoría S.A. Compañía

José Serafin Villalobos
Gerente General

En vista a que la carta aportada para el cumplimiento y asignación de puntaje por el oferente Sonda No cumple con lo requerido por el pliego de condiciones, solicitamos a la entidad el quitar este puntaje y en vista a que da puntaje la misma no puede ser subsanada y/o aportada nuevamente.

Respuesta: De manera atenta le informo que su observación no será tomada en cuenta por cuanto al evaluar el texto de la certificación, la palabra “usan”, está conjugada en tiempo presente, o sea que en la actualidad vienen usando este tipo de refrigerante amigable con el medio ambiente, y describe puntualmente la dirección donde se encuentran ubicados los aires acondicionados que ellos les prestan el servicio de mantenimiento, la cual pertenece a la empresa SONDA. S.A.

Al solicitar este ítem, la PREVISORA, busca evaluar que las empresas de una u otra manera vayan incorporando a sus políticas de compra la evaluación ambiental de los productos que adquieren.

Dado lo anterior, los 10 puntos asignados por Responsabilidad Ambiental Corporativa a la empresa SONDA S.A. se mantienen.

3. De acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones en el numeral 5.3 Evaluación aspectos ambientales 50 Puntos:

Para lo cual el proponente deberá anexar una copia del último certificado de recolección, transporte y disposición final de los RAEE's (residuos de aparatos electrónicos y electrónicos) generados por el objeto social de su compañía y no mayor a un año de la fecha de publicación del presente pliego (tóner, cartuchos de tinta, disquetes, cd, pilas, baterías, bombillos y/o tubos fluorescentes, productos o residuos químicos, elementos eléctricos y/o electrónicos).

El proponente Sonda a folio 254 adjunta una carta de EcoComputo la cual menciona que empresa Sonda de Colombia SA es un miembro activo de EcoComputo y que puede realizar el manejo de sus computadores Y/o periféricos dados de baja por medio de EcoComputo, sin embargo No se evidencia, el certificado de EcoComputo donde se especifique, el tipo de material, ni la cantidad, ni el peso, de lo que pusieron a disposición final, no tiene nada de información todo lo que lleva un certificado de recolección de acuerdo . Es evidente que lo que pide el pliego de condiciones es anexar una copia del **último certificado de recolección**, transporte y disposición final de los RAEE's (residuos de aparatos electrónicos y electrónicos) generados por el objeto social de su compañía.

Lo que adjunta sonda es una carta donde hace parte de un colectivo pero no anexa el certificado de recolección transporte y disposición de los RAEEES.

Adjuntamos imágenes donde se evidencia que contiene un certificado de disposición RAEEES.

Carta Aportada por Sonda que No es un certificado RAEEES ya que el certificado trae información de lo recolectado y/o trasportado de los residuos que GENERO Sonda de Colombia SA.

CERTIFICA:

Que el Sistema Colectivo de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de computadores y/o periféricos - **EcoCómputo**, creado como una iniciativa 42 empresas del sector de tecnología, con el apoyo de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia ANDI, en primera instancia para promover la Responsabilidad Social Empresarial y la Gestión Ambiental, tanto de sus Asociados, como de las empresas vinculadas con los sectores que se sirven de la tecnología (Computadores y periféricos), y en segunda, para dar cumplimiento a lo establecido por el Gobierno Nacional en lo establecido por la Resolución 1512 de 2010.

Que la Empresa **SONDA DE COLOMBIA SA** identificada con el NIT **830.001.637** es miembro activo de la Corporación EcoCómputo, desde el 01 del mes de Enero de 2013, fecha desde la cual aplica su vinculación al colectivo, cumpliendo con las obligaciones y compromisos del Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos, de conformidad con la reglamentación vigente en la materia.

Que dicho Sistema cuenta con la aprobación por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, entidad adscrita al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS, mediante las Resoluciones N° 0303 del 7 de Mayo de 2012 y la 0214 del 24 de Febrero de 2015.

Que **SONDA DE COLOMBIA SA** puede realizar el manejo de sus computadores y/o periféricos dados de baja, por medio de EcoCómputo,

La presente certificación, se da a solicitud del interesado, el día 16 de Julio de 2020 y tiene vigencia de Noventa (90) días calendario, a partir de la fecha de expedición del presente documento.


Edgar Fernando Erazo Camacho
Director Corporación EcoCómputo

Como debe ser Certificado RAEES, certifica los residuos que genero Arus Sa los cuales se pusieron a disposición final por Lito y además aporta la información del tipo de material , el peso de lo que se recolecto y/o transporte.



SA19-CERTMED-PV-N 3005

CERTIFICADO DE APROVECHAMIENTO

La empresa **LITO S.A.S.** con NIT **811.024.067-9**, prestadora del servicio de gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, autorizada por el Área Metropolitana del Valle de Aburra, mediante Resolución de otorgamiento de Licencia Ambiental N° 1031 expedida el 21 de julio de 2011 certifica que recibió por medio del programa **PUNTOS VERDES LITO** los siguientes residuos entregados por la empresa:

ARUS S.A.

Con NIT : **800042471-8**

Remisión Número: **R6 - MED 7135**

Fecha Remisión: **2020.01.03**

TIPO MATERIAL	PESO	UND
EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES (PV)	21.50 Kg	N/A

El peso total de residuos anteriormente listados es **21.50** Kg

Los residuos se destinaron para las actividades de Despiece y Segregación con el aprovechamiento dentro del país de materiales como: metales, plásticos y vidrio, además de la gestión adecuada de los residuos generados en todas las operaciones, actividad realizada por LITO S.A.S. como prestador del servicio, en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Salud, Seguridad y Ambiente.

Como constancia se firma el **2020.01.27 16:47:08**

11/1/20

En vista a que la carta aportada para el cumplimiento y asignación de puntaje por el oferente Sonda No cumple con lo requerido por el pliego de condiciones, solicitamos a la entidad el quitar este puntaje y en vista a que da puntaje la misma no puede ser subsanada y/o aportada nuevamente.

Respuesta: EcoCómputo es un colectivo de empresas pionero en la gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), especialmente computadores y/o periféricos, resolviendo la problemática de la basura electrónica que era desechada en calles, parques bosques y ríos. Una de esas empresas es SONDA S.A., quien se vincula para hacer parte del Sistema Colectivo de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de computadores y/o periféricos.

El posconsumo es una estrategia creada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) para garantizar la gestión y manejo ambientalmente seguro de los residuos que se generan como resultado del cierre de ciclo de vida de los bienes de consumo masivo, y este proyecto de EcoCómputo hace parte de dicha estrategia.

Las empresas asociadas al colectivo por tanto, permanentemente disponen sus RAEE's, a través de dicho programa. Y PREVISORA, confirma que SONDA S.A. aún sigue siendo

miembro activo del colectivo de empresas llamado EcoCómputo, lo cual se puede evidenciar en el siguiente link: <https://ecocomputo.com/nuestro-equipo>. Esto quiere decir que a la fecha les siguen efectuando la recogida y gestión de los RAEE´s.

Dado lo anterior, los 10 puntos asignados por Manejo Adecuado de Residuos a la empresa SONDA S.A. se mantienen.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA SONDA SOBRE LA PROPUESTA DE ARUS

1. Revisando la oferta económica presentada por la firma ARUS se encuentra que el formato no corresponde al formato económico entregado por la entidad en el numeral “**5.1. PROPUESTA ECONÓMICA 800 PUNTOS** Los proponentes deberán presentar su oferta en pesos colombianos, incluyendo impuestos, gastos directos e indirectos en que pueda llegar a incurrir en la ejecución del contrato, diligenciando únicamente el siguiente formato”

OFERTA ECONOMICA		
VALOR	IVA	VALOR TOTAL

Como se puede validar en la imagen la empresa ARUS modifica y presenta un formato económico diferente al solicitado por la entidad, basado en el numeral 5.1 Para efectos de evaluación, únicamente se tendrá en cuenta el valor de la propuesta conforme al ANEXO No. 2 FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor del presupuesto y EL PROPONENTE seleccionado deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione. El valor de la propuesta no podrá superar el presupuesto oficial de esta Invitación, so pena de SER RECHAZADA y no se calificará. (subrayo párrafo textual del pliego de condiciones”, solicitamos a Previsora descalificar la oferta del proponente ARUS.

COSTO DEL SUMINISTRO DE EQUIPOS SWITCH			
DETALLE	VALOR	IVA	VALOR INCLUIDO IVA
RENOVACIÓN DEL DERECHO A SOPORTE PARA LOS ELEMENTOS QUE COMPONEN LA INFRAESTRUCTURA CONVERGENTE DE LA COMPAÑÍA	\$970.042.704	\$184.308.114	\$1.154.350.818
VALOR TOTAL			\$1.154.350.818

Respuesta: Agradecemos su observación y la misma será tenida en cuenta, pues el proponente no utilizó el formato establecido en el pliego de condiciones y el cual fue publicado en la página web de la Previsora como “FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA”. Además, revisando la propuesta económica del proponente ARUS se evidencia que condicionó la misma porque indicó en el título que el costo correspondía al suministro de equipos switch y teniendo en cuenta el numeral 5.1. del pliego de condiciones, el proponente debía incluir en su propuesta todos los costos, incluyendo impuestos, gastos directos e indirectos en que pueda llegar a incurrir en la ejecución del contrato, diligenciando únicamente el formato establecido para tal fin.

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el numeral 12 de las causales de rechazo *“Cuando se presenten OFERTAS CONDICIONADAS. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta invitación a proponer. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, no serán tenidas en cuenta”* se procederá a rechazar al proponente ARUS.

2. En la certificación aportada por el proponente ARUS respecto al contrato de de Superintendencia financiera de Colombia contrato numero SF.3052-2016, el objeto del contrato relaciona “ Prestar los servicio de actualización mantenimiento y soporte incluidos repuesto, para la plataforma Hewlett Packard de la Superintendencia”; dado el alcance del objeto de la invitación 006 de 2020 “Renovación del derecho a soporte para los elementos que componen la infraestructura convergente de la compañía, los cuales deben ser proporcionados directamente por el fabricante Hewlett Packard Enterprise” se solicita respetuosamente no sea tenida en cuenta la certificación debido a que el alcance no especifica la renovación de los soporte de infraestructura convergente.

INFORMACIÓN PROYECTO:											
Inicio Proyecto:	16	12	16	Fin Proyecto:	30	12	18	Estado Actual:	Ejecución	%	100
Número Contrato:	SF.3.052-2016										
Valor del Contrato:	1.289.463.124		Mil Doscientos ochenta y nueve millones cuatrocientos sesenta y tres mil ciento veinticuatro pesos colombianos.								
Descripción de los Servicios Ofrecidos:	Prestar los servicios de actualización mantenimiento y soporte incluidos repuestos, para la plataforma Hewlett Packard de la Superintendencia.										

La certificación de experiencia correspondiente al ministerio de interior y de justicia aportada en subsanación por el proponente ARUS especifica en el acta de liquidación adjunta que

corresponde únicamente a la renovación e garantías por 1 año de servidores BLADE marca HPE, cabe resaltar que no corresponde a una renovación de garantías de una infraestructura convergente, de acuerdo al objeto de la **invitación 006 de 2020 “Renovación del derecho a soporte para los elementos que componen la infraestructura convergente de la compañía, los cuales deben ser proporcionados directamente por el fabricante Hewlett Packard Enterprise”**.

ULTIMO INFORME DE SUPERVISIÓN (folio114-115)
Mediante informe final del Contrato No. 414 de 2017, el supervisor Jairo Fernando Maya Benavides , Subdirector (e) de Sistemas de Información y Tecnologías manifiesta lo siguiente: "Se realizó la entrega de los certificados de renovación de la garantía por un año para todos los equipos servidores Blade Plataforma Hewlett Packard por parte del contratista Arus S.A, de igual forma durante ese periodo se realizaron labores de mantenimiento correctivo y preventivo a esta plataforma y de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas solicitadas. Arus S.A. cumplió con lo solicitado en lo establecido en el objeto del contrato 414 de 2017"

Dado este incumplimiento a la experiencia requerida por la entidad en el numeral 3.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Con el fin de cumplir con la experiencia mínima habilitante, el proponente deberá adjuntar con su propuesta dos (2) certificaciones de contratos suscritos con empresas públicas o privadas por tanto solicitamos a la entidad sea desestimada la oferta del proponente ARUS.

Respuesta: Agradecemos su observación y aclaramos que de acuerdo con lo solicitado en los pliegos en el numeral "3.3.1 Experiencia del proponente. *Su objeto debe ser igual o similar al de la presente invitación*", el objeto de la certificación correspondiente a la "Superintendencia financiera de Colombia" relacionada en el archivo CertificadoSuperfinanciera1.pdf. "*Prestar los servicios de actualización, mantenimiento y soporte incluidos repuestos, para la plataforma Hewlett de la Superintendencia*" es similar ya que están certificando la experiencia en contratos para la renovación de soporte para elementos de infraestructura. Por consiguiente, se mantiene la calificación de CUMPLE para la certificación emitida por ARUS y es válida para La Previsora.

Respecto a la observación acerca a la certificación del Ministerio del Interior, aclaramos que de acuerdo con lo solicitado en los pliegos en el numeral "3.3.1 Experiencia del proponente. *Su objeto debe ser igual o similar al de la presente invitación*", el objeto de la certificación relacionada en el archivo CertificacionMinJusticia.pdf. "*Contratar soluciones especializadas de asistencia técnica en la disponibilidad de la operación de los servidores que soportan los sistemas y los servicios de la entidad bajo el Nivel de servicio HPE Foundation Care CTR “Renovación de la garantía para los servidores Blade – Plataforma HP y C300”*" es similar ya que están certificando la experiencia en contratos para la renovación de soporte para elementos de infraestructura. Por consiguiente, se mantiene la calificación de CUMPLE para la certificación emitida por ARUS y es válida para La Previsora.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA SONDA SOBRE LA PROPUESTA DE TEAM IT

1. Con respecto a la subsanación de experiencia presentada por la firma TEAM IT, se encuentra que la empresa adicional certificación de enviaaseo cuyo objeto corresponde a renovación de licencias, garantías y cambio de firewall para la plataforma tecnologica de ENVIASEO, este objeto no es similar al objeto de la invitación 006 de 2020 de **“Renovación del derecho a soporte para los elementos que componen la infraestructura convergente de la compañía, los cuales deben ser proporcionados directamente por el fabricante Hewlett Packard Enterprise”**. Dado que corresponde a renovación y cambio de firewall no de infraestructura convergente, por lo tanto solicitamos a la entidad no aceptar dicha certificación y asi mismo desestimar la oferta del proponente TEAM IT.

Respuesta: Agradecemos su observación, y de acuerdo con lo solicitado en el pliego numeral 3.3.1 Experiencia del proponente. Su objeto debe ser igual o similar al de la presente invitación, aclaramos que la certificación correspondiente a la entidad "ENVIASEO" relacionada en el archivo " 42. ENVIASEO.PDF" con objeto: Renovación de licencias, garantías y cambio de Firewall para la plataforma tecnológica de EVIASEO" es similar ya que están certificando la experiencia en contratos para la renovación de soporte para elementos de infraestructura. Por consiguiente, se mantiene la calificación de CUMPLE para la certificación emitida por TEAM IT y es válida para La Previsora.

2. La certificación de experiencia presentada por el proponente TEAM IT a folio 98 **“FUNDACION HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL MEDELLIN”** valida la renovación de soporte de garantías para la infraestructura HPE, sin embargo no es especifico que cumpla con el objeto del proceso **“Renovación del derecho a soporte para los elementos que componen la infraestructura convergente de la compañía, los cuales deben ser proporcionados directamente por el fabricante Hewlett Packard Enterprise”** como se solicita en el numeral 3.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Con el fin de cumplir con la experiencia mínima habilitante, el proponente deberá adjuntar con su propuesta dos (2) certificaciones de contratos suscritos con empresas públicas o privadas en las que se acredite experiencia de la siguiente forma: Su objeto debe ser igual o similar al de la presente invitación.

Respuesta: Agradecemos su observación, y de acuerdo con lo solicitado en el pliego numeral 3.3.1 Experiencia del proponente. Su objeto debe ser igual o similar al de la

presente invitación, aclaramos que la certificación correspondiente a la entidad "Fundación Hospitalaria San Vicente de Paul Medellín" que tiene como objeto: "Renovación de soportes de garantías para la infraestructura HPE" relacionada en el folio 189 es similar, ya que están certificando la experiencia en contratos para la renovación de soporte para elementos de infraestructura. Por consiguiente, se mantiene la calificación de CUMPLE para la certificación emitida por TEAM IT y es válida para La Previsora.

3. En la certificación presentada a folio 98 "**FUNDACION HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL MEDELLIN**" se presenta 6 fechas de inicio y terminación y cantidad de meses, sin embargo no es posible validar que corresponda a contratos diferentes y no a adiciones de un único contrato con sus adiciones, solicitamos a la entidad validar dicha certificación y evidenciar que sean contratos independientes de acuerdo al acta de liquidación de los mismos, cabe resaltar que de acuerdo al pliego de condiciones numeral **3.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** la entidad especifica **Si la certificación incluye varios contratos, el proponente deberá indicar en forma precisa si son adiciones al principal o si son contratos diferentes, caso en el cual, deberá informar claramente cuáles son los contratos que desea que LA PREVISORA S.A. tenga en cuenta para su verificación. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas y Otros-sí, se entenderá como un solo contrato certificado.** Por lo tanto en caso de evidenciar y comprobar que corresponde a un solo contrato con sus respectivas adiciones, el proponente no cumple con el requisito exigido por la entidad "el proponente deberá adjuntar con su propuesta dos (2) certificaciones de contratos suscritos con empresas públicas o privadas"

Con base en los argumentos presentados por Sonda de Colombia solicitamos de manera atenta a la entidad desestimar la oferta del proponente TEAM IT.

Respuesta: Agradecemos su observación, y de acuerdo con lo establecido en el pliego numeral 3.3.1 Experiencia del proponente en el ítem " LA PREVISORA S.A. se reserva el derecho de confirmar la veracidad de estas y podrá evaluar las demás certificaciones que estén aportadas en la propuesta". Se aclara que PREVISORA se comunicó telefónicamente con la funcionaria del HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL y se realizó validación de la certificación.